

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
Buenos días, Señores Magistrados:

Siendo las 11:08 once horas con ocho minutos del día 28 veintiocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí cómo no Magistrada Presidenta, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son dos **juicios ciudadanos**, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-017/2017	JOSÉ LUIS MONTERDE RAMÍREZ	COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
2	JDC-013/2017	EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **017/2017**, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** Muchas gracias Magistrada Presidente, solicito la presencia de la Doctora Bertha Sánchez hoyos relatora de la ponencia a mi cargo, para que dé cuenta a este Honorable Pleno y lea los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

**DOCTORA BERTHA SÁNCHEZ HOYOS:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

**Con su venia, Señora Presidenta y Señores Magistrados**

*Doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-017/2017, presentado por el ciudadano José Luis Monterde Ramírez, a fin de impugnar entre otros actos, la negativa a proporcionarle los formatos de registro a que se refiere el último párrafo de la BASE SEXTA de la Convocatoria para la elección de los titulares de la presidencia y de la secretaría general del Comité Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco para el periodo estatutario 2017-2020, expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco.*

*En su escrito de demanda, el actor promueve el presente juicio per saltum, sin embargo, se estima que esta vía es improcedente, pues solamente debe invocarse de manera excepcional, esto es, siempre que esté justificada la necesidad de acudir a ella, para estar en condición material y jurídica de restituir al ciudadano en el goce de sus derechos político-electorales que considere vulnerados.*

*Al respecto, en el apartado denominado "De los medios de impugnación procedentes" de la Convocatoria, se señala que el Partido Revolucionario Institucional cuenta con un moderno Sistema de Justicia Partidaria, el cual*

*contempla un Sistema de Medios de Impugnación, que tiene entre otros objetivos, garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de los órganos del Partido, mismos que se encuentran plenamente establecidos en el Código de Justicia Partidaria, al que pueden recurrir quienes sientan afectados sus derechos.*

*Por lo que, al no cumplirse el requisito de definitividad del acto impugnado, y al no estar justificada la vía per saltum, se propone en el proyecto, reencauzar el medio de impugnación presentado por el actor, al juicio para la protección de los derechos partidarios del militante, competencia de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del citado instituto político, para que ésta autoridad le dé el curso legal al juicio intrapartidista.*

***Expuesto lo anterior y por instrucciones del magistrado ponente, doy lectura a los puntos resolutive que se proponen en el proyecto que se somete a su consideración:***

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos del considerando I de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de demanda presentado por el ciudadano José Luis Monterde Ramírez al juicio para la protección de los derechos partidarios del militante, en los términos y por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos II y III de esta sentencia.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en la presente resolución.

**Notifíquese** la presente sentencia en los términos de ley y, en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-017/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-017/2017.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Finalmente y en razón de que el último asunto listado en la convocatoria respectiva fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del

Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** Muchas Gracias Magistrada Presidenta, solicito la presencia de la Maestra Sonia Gómez Silva para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los putos resolutivos que se proponen en el proyecto.

**MAESTRA SONIA GÓMEZ SILVA:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

*Con su autorización, Magistrada Presidenta, y Señores Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente formado con motivo del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con el número **JDC-013/2017**, con motivo de la demanda presentada por Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, quien comparece por su propio derecho, para impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el acuerdo IEPC-ACG-328/2015 y la consecuente toma de protesta como diputada a la ciudadana VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, acto a cargo del Congreso del Estado de Jalisco.*

*Como cuestión previa se estudia la **aclaración y ampliación de demanda** y toda vez que no encuadra en alguno de los supuestos de procedencia, se propone su **no admisión**.*

*En el proyecto, se propone **desechar de plano** la demanda, por actualizarse la fracción IV, del artículo 509; así como la respectiva fracción IV, del artículo 508, ambos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.*

*Lo anterior en razón a que **el primer acto impugnado se considera consentido**, ya que si bien el actor impugna el acuerdo IEPC-328/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral da cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente al Recurso de Reconsideración SUP-REC-841/2015 y acumulados, lo cierto es que la parte que le causa agravio es la modificación de la lista de suplentes de representación proporcional, modificación que derivó del cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara del citado Tribunal Electoral con número SG-JDC-11422/2015, y acumulados, que no fue impugnada en tiempo y forma por el accionante.*

*Por lo que ve al **segundo de los actos** impugnados, es decir, la toma de protesta de la ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, no expresa agravios por vicios propios, ni señala qué hizo o dejó de hacer el Congreso del Estado respecto a la señalada toma de protesta, sino que se avoca únicamente a señalar la ilegalidad del primer acto, y toda vez que como ha quedado demostrado es consentido, resulta inconcuso que el actuar del citado Congreso, es un hecho realizado en estricta aplicación material de dicho acuerdo.*

*Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, en el proyecto de resolución se proponen los siguientes **puntos resolutivos**:*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano quedó acreditado en los términos expuestos en el considerando **I** de esta resolución.

**SEGUNDO.** **No se admite** la aclaración y ampliación de la demanda, en atención al considerando **II** de esta resolución.

**TERCERO.** Se **desecha de plano** el medio de impugnación, por actualizarse la fracción IV, del artículo 509; así como la respectiva fracción IV, del artículo 508, ambos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en términos del considerando **III** de esta sentencia.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-013/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-013/2017.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** En consecuencia, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS  
PRESIDENTA**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 10 diez fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de marzo del año 2017 dos mil dos mil diecisiete.-----

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS